



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**

EXENTO

DECRETO N° **6751** /2015.-

ARICA, **21 DE ABRIL DE 2015.**

**VISTOS:**

- a) Ordinario N°1043, de 06 de Abril de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que, que solicita certificación para aprobación del programa denominado "Consumo Seguro e Informado".
- b) Memorándum N°516, de fecha 14 de Abril de 2015, Secretario Comunal de Planificación.
- c) Registro de Correspondencia Interna N°6500, de fecha 13 de Marzo de 2014, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Programa denominado "**CONSUMO SEGURO E INFORMADO**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES							
1.1.- NOMBRE	: Consumo Seguro e Informado.						
1.2.- EJECUTA	: La I.M.A – DIDECO - Oficina de Información al Consumidor						
1.3.- FECHA	: Abril a Diciembre 2015						
II.- MARCO REFERENCIAL:							
2.1.- LEGAL	: La I.M.A desde la DIDECO y a través de la Oficina Comunal de Información al Consumidor, es un espacio donde la ciudadanía cada día busca formas de empoderamiento y conocimiento de sus derechos en las distintas áreas de desarrollo de la comunidad. Un porcentaje interesante de ciudadanos acude diariamente a buscar orientación y a establecer reclamos por abusos en sus relaciones de consumo lo que hace pertinente y adecuado realizar talleres y difusión sobre Ley del Consumidor y Educación financiera, dirigida a la comunidad en general, en los espacios donde los vecinos y vecinas se interrelacionan y se organizan. Será canalizada a través de juntas de vecinos y sectorizada en virtud de la orientación de trabajo de DIDECO para el Desarrollo y Gestión Vecinal, la cual promueve la participación activa de la ciudadanía.						
2.2.- DESCRIPCIÓN	: Propiciar espacios de aprendizaje a la comunidad respecto de temas de interés colectivo, difundiendo los derechos y deberes de los consumidores en nuestra Región.						
III.- OBJETIVO:							
-Propiciar espacios de aprendizaje a la comunidad respecto de temas de interés colectivo. -Generar proceso de entrega de información y orientación para el empoderamiento de la ciudadanía y defensa de sus derechos consagrados en la Ley 19.496 y 20.555							
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:							
4.1.- HUMANOS	: <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario <input checked="" type="checkbox"/> Oficina Comunal de Información al Consumidor. <input checked="" type="checkbox"/> Servicio Nacional del Consumidor.						
4.2.- MATERIALES	: <u>Requerimientos para subir al portal Chile Compra.</u>						
	<table border="1"> <tr> <td>Servicios de impresión, dípticos, trípticos, pendones, para difusión en terreno de la Ley del Consumidor, dirigidos a usuarios de la comunidad.</td> <td>1.000.000 -</td> </tr> <tr> <td>Material de oficina</td> <td>220.000 -</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 1 220 000 -</b></td> </tr> </table>	Servicios de impresión, dípticos, trípticos, pendones, para difusión en terreno de la Ley del Consumidor, dirigidos a usuarios de la comunidad.	1.000.000 -	Material de oficina	220.000 -	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1 220 000 -</b>
Servicios de impresión, dípticos, trípticos, pendones, para difusión en terreno de la Ley del Consumidor, dirigidos a usuarios de la comunidad.	1.000.000 -						
Material de oficina	220.000 -						
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1 220 000 -</b>						

	Valor total del Programa impuesto incluido \$ 1.220.000.-		
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.		
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 03 Programas municipales			
5.2 - IMPUTACION PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
DIPTICOS, TRIPTICOS, PENDONES PARA USUARIOS DE LA COMUNIDAD.	215 22.07 002.002	OTROS SERVICIOS DE IMPRESION	1.000 000.-
MATERIALES DE OFICINA	215 22 04.001 002	Otros materiales de oficina	220 000.-
		Valor Total \$	1.220.000 -

El monto del Programa es de \$1.220.000.-

**DEJESE** establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**IMPUTESE** el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Adquisiciones y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



SUC/ATF/CCG/rpm.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA